

# DICTO SENTENCIA EL T. DE GUERRA CONDENANDO A LOS ACUSADOS POR LOS SUCESOS DEL RPTO. BENITEZ

*Diario de la Marina 3-9-48-1*

Los defensores de los procesados manifestaron que todos  
apelarán la sentencia, que creen injusta y excesiva, pues  
hay sanciones de 20, 25 y 30 años. Depusieron 143 testigos

Ayer se dió fin al apasionante juicio oral que se siguió a los acusados de haber participado en los hechos del reparto Benitez, en Mariano.

El Tribunal Superior de la Jurisdicción de Guerra después de haber deliberado durante tres días consecutivos, impartió las siguientes penas a los referidos acusados:

Comandante Mario Salazar, treinta años por asesinato y un día y un día por desorden público.

Capitán Mariano Miguel, veintinueve años por homicidio.

Teniente Roberto Pérez Duzan, veinticinco años por asesinato y seis meses y un día por desorden público. A este oficial se le aplicó la atenuante de ser Merito Militar.

El cabo Osvaldo Sábater, veintinueve años por asesinato y seis meses por desorden público.

El cabo del Ejército Cosme Vago, veinte años, cuatro meses y un día.

El vigilante Samuel Sanchez, treinta años seis meses y un día.

El vigilante Gloriano Hernandez, veinticinco años, seis meses y un día.

El vigilante Ezequiel Rodríguez, veinticinco años, seis meses y un día.

El comandante Antonio Morán, Diez años, un año y un día por el delito de desorden público.

El vigilante Manuel Villa Pedraza, seis meses y un día por desorden público.

Y el vigilante José Gutiérrez Carrion, seis meses y un día por el mismo delito citado.

## APELARAN LOS DEFENSORES

Todos los defensores de los acusados se mostraron francamente molestos con la sentencia y alzaron duras manifestaciones en oposición a la misma.

A los periodistas informaron los referidos letrados que de inmediato apelarán contra la sentencia decretada por el mas alto tribunal de la jurisdicción de guerra y que en el caso de que no prosperara dicha apelación redactarían un recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma y que en último extremo se dirigirán al Tribunal Supremo de la República donde presentarán un recurso de inconstitucionalidad.

## DETALLES DE INTERES

Antes de que el coronel Julio Díez Arguelles presidente del Consejo de Guerra, ordenara al secretario del tribunal, teniente López Miranda, que entregara las copias de la sentencia veintisiete paginas a máquina de escribir y a un solo espacio—una gran cantidad de publico, en su mayoría familiares de los acusados, se movían ansiosos y nerviosos esperando conocer la decisión del tribunal.

Este juicio oral que es sin duda alguna el mas importante en los annales de nuestra historia penal militar, comenzó el primero de diciembre del pasado año de 1947. El día dieciocho del mismo mes fue suspendido por las vacaciones de Pascuas y se le dió comienzo nuevamente el día ocho de enero de este año. Al día siguiente era suspendido el juicio otra vez debido a una fractura que sufrió en la cadera el presidente del tribunal. Se reanudo el juicio el día dos de febrero y el cuarto de este mes en curso se terminó la fatigosa causa.

Como dato interesante puede mencionarse que de diez y seis miembros de la Sala de Justicia del Tribunal Superior de la Jurisdicción de Guerra fueron cuatro y seis testigos y ocho jurados. Además se pasó veintiseis veces la perilla que de los hechos tomara el cameraman Eduardo Alonso, mejor conocido por "Guayo" entre sus amigos, así como tambien el disco que desde el lugar de los hechos grabara personalmente el señor German Pareda, el notable locutor y animador de la CMQ.

La sentencia les fue comunicada a los acusados en la Fortaleza de la Cabana en cuyas prisiones se encuentran, así al comandante Morán, Dupico que se le dió cuenta de la decisión del tribunal en las de Colombia en donde se halla detenido.

Podemos decir tambien que las conclusiones del señor fiscal de esta causa el capitán Maximiliano Trujillo, oficial de la Marina de Guerra Nacional fueron casi en su totalidad modificadas. En su parte el capitán Trujillo manifestó a los periodistas que él no recurriría la sentencia, lo que podría hacer por ministerio de la Ley.